



Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Visto lo dispuesto en el art. 75 y ss de la Ley 7/985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local relativo a las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

Visto lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado de Régimen Local, sobre el nombramiento de personal eventual.

Considerando la necesidad de adoptar acuerdos en las materias citadas para su aplicación durante el actual mandato corporativo 2023-2027, se pretende someter a aprobación del Pleno las siguientes propuestas:

1.- Régimen de dedicación:

- Dedicación exclusiva del titular de la Alcaldía.
- Dedicación parcial de diez concejales del equipo de gobierno.

2.- Retribuciones:

-Alcalde/Presidente. Retribuciones correspondientes al 85% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios municipales del grupo A1, con nivel 3, con efectos desde el día siguiente a su elección y toma de posesión.

- 1 Concejal-Delegado con retribuciones correspondientes al 70% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios municipales del grupo A1, con nivel 30, con efectos desde el 20 de junio del 2023, fecha de competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 1395/2023.

- 1 Concejal-Delegado con retribuciones correspondientes al 60% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios municipales del grupo A1, con nivel 30, con efectos desde el 20 de junio del 2023, fecha de competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 1395/2023.

- 8 Concejal-Delegados con retribuciones correspondientes al 85% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios municipales del grupo A2, con nivel 22, con efectos desde el 20 de junio del 2023, fecha de competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 1395/2023.



3.- Personal eventual.

PERSONAL EVENTUAL DE ASESORAMIENTO ESPECIAL:

- **ÁREA DE ALCALDÍA:**

-1 Asesor, dedicación parcial, al 75% de la jornada, en posesión de titulación universitaria superior y con experiencia profesional en la materia gestionada por el Área, quien ejercerá las funciones de asesoramiento jurídico al equipo de gobierno, con unas retribuciones brutas anuales de 22.000 euros.

-2 Asesores dedicación parcial, al 50% de la jornada, en posesión de titulación universitaria superior y con experiencia profesional en la materia gestionada por el Área, quien ejercerá las funciones de asesoramiento jurídico al equipo de gobierno, con unas retribuciones brutas anuales de 15,635,24€.

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA:

- **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:** 1 Auxiliar de Apoyo, dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 15,635,24€ euros.

- **GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA:** 1 Auxiliar de Apoyo, dedicación parcial, con unas retribuciones 12.827,62€.

4.- Incremento salarial.

El incremento salarial dispuesto para los funcionarios de esta entidad local con el mismo grupo que los miembros de la corporación local, personal de asesoramiento especial y personal eventual de confianza, les sea de aplicación a todos los efectos.

A la Vista de los anterior, **DISPONGO,**

Primero.- Emítase informe por la intervención de fondos sobre la existencia de consignaciones presupuestarias para atender a los gastos que se deriven de la propuesta definida en la presente providencia.

Segundo.- Dar traslado a Intervención de Fondos.

Tercero.- Dar traslado a Secretaria municipal.

Para lo cual, se firma la presente en lugar y fecha indicados.

D. Juan Manuel López Domínguez

Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

